



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

" 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 6849

BUENOS AIRES, 05 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-018548-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita el cambio de nombre para su producto RINGORN / CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

71



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

" 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN Nº **6849**

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma NOVA ARGENTIA S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada RINGORN / CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará AR - 1044.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 44.529, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-018548-10-1

DISPOSICION Nº

6849


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

DS

MA